

DECRETO 1938 DE 2016

(noviembre 30)

D.O. 50.073, noviembre 30 de 2016

por el cual se confiere la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial” para el año 2016.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 4ª de 1913 y el artículo 10 del Decreto número 1258 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 1258 del 27 de julio de 1970, creó la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, para exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público, como estímulo a la honestidad, consagración, perseverancia y superación de estos servidores del Estado;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º del mismo decreto, la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, se otorga en las categorías oro, plata y bronce;

Que el artículo 155 de la Ley 270 de 1996, determina que “Los funcionarios y empleados que se distingan en la prestación de sus servicios, en los términos del reglamento, se harán acreedores a los estímulos y distinciones que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El superior funcional podrá postular los funcionarios y empleados que considere candidatos idóneos para hacerse acreedores a esas distinciones (...);

Que el numeral 27 del artículo 85 de la misma ley, consagra que corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura: “Aprobar los reconocimientos y

distinciones que se otorguen a los funcionarios de la Rama Judicial por servicios excepcionales prestados a favor de la administración de justicia”;

Que por su parte, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos PSAA11-7711 de 2011, PSAA11- 8712 de 2011 y PSAA13-9908 de 2013, reglamentó la concesión de estímulos y distinciones a los servidores de la Rama Judicial; estableciendo en su artículo 12 del primer Acuerdo mencionado, que “La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura enviará al Presidente de la República la relación de las personas que se han hecho acreedoras a la condecoración honorífica “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial” y su categoría, para que se expida el Decreto Ejecutivo de que trata el artículo 10 del Decreto número 1258 de 1970”;

Que conforme a los criterios señalados en el artículo 4° del Acuerdo PSAA11-7711 de 2011 y el artículo 3° del Acuerdo PSAA13-9908 de 2013, las Corporaciones Judiciales Nacionales han designado a los funcionarios y empleados acreedores a dicha distinción;

Que la Sentencia C-285 de 2016 declaró la inexequibilidad del sistema de Gobierno Judicial diseñado por el Acto Legislativo número 2 del 1° de julio de 2015, y señaló, según Comunicado de Prensa número 23 del 1° de junio de 2016, que el artículo 254 queda así: “Artículo 254. El Consejo Superior de la Judicatura estará integrado por seis magistrados elegidos para un período de ocho años, así: dos por la Corte Suprema de Justicia, uno por la Corte Constitucional y tres por el Consejo de Estado”;

Que también la Corte señaló que: “en virtud de la decisión adoptada en este fallo, este Consejo (de Gobierno Judicial) deja de existir y sus funciones quedan radicadas nuevamente en cabeza del Consejo Superior de la Judicatura, conformado ahora por una única sala, debía aclararse que tales funciones serían asumidas por este último organismo (...)”;

Que en este sentido, el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Resolución

PSAR16-243 del 22 de noviembre del 2016, determinó los servidores de la Rama Judicial que serán acreedores a la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial” en las categorías oro, plata y bronce, aprobando las designaciones conforme al reglamento, teniendo en cuenta las certificaciones allegadas por las Secretarías de la Honorable Corte Constitucional, Honorable Corte Suprema de Justicia, Honorable Consejo de Estado, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y las motivaciones de las postulaciones y designaciones;

Que de conformidad con el artículo 10 del Decreto número 1258 de julio 27 de 1970, modificado tácitamente por los artículos 85 numeral 27 y 155 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 12 del Acuerdo PSAA11-7711 de 2011, le corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura hoy Consejo superior de la Judicatura indicar las personas dignas de condecoración, la índole de esta y su categoría, así como informar al Presidente de la República, para su otorgamiento mediante decreto ejecutivo;

Que el Decreto número 1258 de julio 27 de 1970, en su artículo 13 establece que la imposición de las condecoraciones la hará el Presidente de la República o la persona que él designe, en ceremonia solemne;

Que en mérito de lo expuesto, se otorgará la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, a los servidores de la Rama Judicial que han sido designados por el Consejo Superior de la Judicatura,

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgamiento de la Condecoración en categoría “Oro”. Otorgar la Condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, en la categoría “Oro” por sus merecimientos excepcionales, la contribución al enriquecimiento de la jurisprudencia y al prestigio de la administración de justicia, a:

Magistrada MARGARITA CABELLO BLANCO

Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

Magistrado DANILO ROJAS BETANCOURTH

Presidente del Consejo de Estado

Magistrada MARÍA VICTORIA CALLE CORREA

Presidenta de la Corte Constitucional

Artículo 2°. Otorgamiento de la Condecoración en la categoría “Plata”. Otorgar la Condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, en la categoría “Plata” por servicios eminentes a la causa de la justicia y por su singular consagración al cumplimiento del deber, a:

PIEDAD CECILIA VÉLEZ GAVIRIA

Magistrada

Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín

AMPARO OVIEDO PINTO

Magistrada

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO

Magistrado

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO

Magistrada

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

LUZ MARINA TABORDA ROJAS

Jueza 1ª Civil Municipal de Girardota, del Distrito Judicial de Medellín.

Artículo 3°. Otorgamiento de la condecoración en la categoría “Bronce”. Otorgar la Condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, en la categoría “Bronce” por su dedicación continua, su pulcritud y prestancia, mereciendo ser señalados como ejemplo de devoción en el servicio, a:

MARÍA ADRIANA MARÍN

Magistrada Auxiliar Consejo de Estado

ABRAHAM SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Magistrado Auxiliar Corte Constitucional

SANDRA MILENA LÓPEZ LÓPEZ

Magistrada Auxiliar

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

Director Seccional

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

RUBY MARCELA VALDERRAMA VALDERRAMA

Auxiliar Judicial Grado 01

Corte Suprema de Justicia

CARLOS ALBERTO URIBE VILLEGAS

Escribiente Nominado

Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

HENRY ATENCIO CHACÓN

Citador Grado 04

Tribunal Administrativo de La Guajira.

Artículo 4°. Reconocimiento Académico. Los designados tendrán derecho al reconocimiento académico que determine el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo establece el artículo 3° del Acuerdo PSAA11-7711 de 2011 y el literal b) del artículo 4° del Acuerdo PSAA13-9908 de 2013, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de noviembre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Jorge Eduardo Londoño Ulloa.